



## LLAMADO A INTERESADOS

### CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL ESTADIO CENTENARIO

- 1) ANTECEDENTE: El presente llamado a interesados, se inscribe dentro de las acciones acordadas con la Confederación Sudamericana de Fútbol (CONMEBOL), para la refacción del Estadio Centenario de Montevideo de conformidad a las necesidades previstas para recibir las finales únicas de la Copa CONMEBOL Sudamericana y Copa Libertadores de América, los días 6 y 20 de noviembre del presente año respectivamente.
- 2) OBJETO DEL LLAMADO: La Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF), convoca a empresas interesadas con probada experiencia en refacción, adecuación y construcción de Estadios Deportivos con el objeto de realizar tareas de Consultoría, para la confección de Anteproyecto, Proyecto Ejecutivo, Cronograma, Presupuesto de infraestructura y Ejecución de las obras necesarias para la parcial remodelación del Estadio Centenario de Montevideo, debiendo garantizar el oferente que se obtendrá la máxima optimización de los costos en cada intervención a realizar, debiendo cumplir obligatoriamente con todas las normas de contratación y transparencia, de conformidad a los principios consagrados en el Estatuto de la Asociación Uruguaya de Fútbol.
- 3) LAS REFORMAS A PROYECTAR: Las obras a proyectar se ubicaran sobre el Estadio Centenario de Montevideo y constarán básicamente, y sin que la misma signifique una enumeración taxativa, a saber:
  - Reforma de área de Confitería, Palcos VIP y Palco Oficial (Tribuna América).
  - Refacción de cabinas de prensa conforme los requerimientos de CONMEBOL y FIFA.
  - Tareas de pintura para el interior y el exterior del recinto deportivo y áreas de ingreso al Estadio.
  - Refacción del vestuario visitante.
  - Coordinar las acciones con los proveedores de la red lumínica y campo de juego.
- 4) La Consultoría deberá ser ejecutada por un equipo técnico de primera línea, constituida en empresa formal, requiriéndose técnico profesional arquitecto habilitado. Los postulantes deberán contar con acreditada experiencia en la refacción, adecuación y construcción de Estadios Deportivos o similares, debiéndose acreditar los respectivos antecedentes para lo cual la AUF se reserva el derecho de verificar los mismos.
- 5) ELEMENTOS A PROPORCIONAR POR EL CONTRATANTE: La empresa contratada, contará con la asistencia del contratante y de la CONMEBOL a los efectos de acceder a la información necesaria para desarrollar su labor, exigiéndosele a cada uno de los miembros del equipo, confidencialidad respecto a la información interna a la cual tengan acceso. La adjudicataria, además de



reportar a la AUF, deberá informar y mantener comunicación fluida con CONMEBOL a los efectos de la ejecución del Proyecto.

6) PRECIO, CONDICIONES Y PLAZO DE LA CONTRATACIÓN: COTIZACIÓN:

Como requisito de validez de la oferta, se deberá cotizar en MONEDA NACIONAL, con impuestos incluidos.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas cuantificando, en forma precisa el precio y la forma de pago.

PLAZO: La consultoría tendrá una duración equivalente al plazo por el cual se determine la realización de las obras, desde la confección del anteproyecto y hasta la entrega de las obras concluidas, con más plazo a determinar, de verificación y contralor de calidad y terminación de las obras para la recepción final y definitiva por la AUF.

7) DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser redactadas, firmadas y presentadas en original y 2 copias en sobre cerrado, en cuyo exterior deberá destacarse “CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA PARA EL PROYECTO DE REMODELACION DEL ESTADIO CENTENARIO” y el nombre de la o las firmas proponentes, con expresa comunicación de mail de contacto y número de celular de quien asume la representación de la proponente.

Para dicha presentación el firmante deberá acreditar por medio de documento hábil la representación de la empresa proponente.

- 8) Los oferentes deberán manifestar su adhesión a las políticas adoptadas por AUF en materia de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de acuerdo con la legislación vigente en la materia, así como con las normas generales e instrucciones particulares emitidas por el Banco Central del Uruguay o SENACLAFT. En consecuencia el oferente deberá manifestar su compromiso de brindarle a AUF toda la documentación e información que ésta le solicite y entienda pertinente a los efectos de realizar un adecuado Procedimiento de Debida Diligencia, así como de dar cumplimiento a la normativa antes referida.

9) CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES

La presentación de cualquier interesado como ofertante implica el conocimiento y la aceptación de todas las condiciones establecidas en el presente documento, las que serán incluidas textualmente en el contrato a celebrar con el o los adjudicatarios.



En el contrato a suscribirse entre la AUF y el oferente designado, se establecerán las condiciones operativas de parte de la Consultoría en relación con los sub contratistas, sub empresas a contratar para la ejecución de la obra, responsabilidad de dicha elección y la participación de la AUF en la decisión final de las contrataciones, cronograma de trabajos propuestos y condiciones generales.

#### 10) MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

Los ofertantes estarán obligados a mantener sus ofertas por un plazo de 60 días, contados a partir del 8 de junio 2021. Si por cualquier causa al vencimiento de dicho plazo no se hubiera producido la adjudicación definitiva los oferentes deberán renovar su vigencia por un plazo adicional de 30 días, como recaudo necesario para su consideración.

#### 11) CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados, podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre el contenido del presente documento entre el 3 y el 4 de junio del corriente inclusive al siguiente correo electrónico: [llamados@auf.org.uy](mailto:llamados@auf.org.uy), antes de las 16 hs. del último día.

Las consultas y pedidos de aclaración deberán efectuarse, en todos los casos, antes de la presentación de las ofertas, y la respuesta a la o las mismas se comunicará al solicitante a la dirección de correo electrónico y a los restantes interesados que así lo solicitaren a cualquiera por igual vía.

En ningún caso se admitirá la realización de consultas o pedidos de aclaración, luego de la presentación de las ofertas.

#### 12) DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

En sus ofertas, los proponentes deberán constituir domicilio en la ciudad de Montevideo, a todos los efectos de la presente licitación.

Asimismo deberán indicar el correo electrónico al que deberán dirigirse las notificaciones a realizar.

Toda notificación o comunicación a los oferentes se efectuará válidamente, cuando sea dirigida al domicilio constituido o comunicaciones dirigidas al correo electrónico denunciado por el o los oferentes.



## **PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN**

### 13) RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se recibirán personalmente en la Mesa de Entrada de la Asociación Uruguaya de Fútbol (AUF), sita en la calle Guayabos N° 1531, Montevideo, hasta el día lunes 7 de junio de 2021 a las 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la AUF, a partir de la hora 19 del mismo día indicado en el numeral anterior, en presencia de los ofertantes que desean concurrir. En esa oportunidad se levantará un acta en la que únicamente se dejará constancia e individualizará a las empresas que hayan presentado ofertas.

### 14) ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

La Comisión Especial, designada por la AUF, analizará las propuestas sobre la base de los criterios de evaluación establecidos en estos pliegos. El dictamen de dicha Comisión no tendrá carácter vinculante para la AUF.

### 15) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios de evaluación de las propuestas que se presenten, para seleccionar y adjudicar la Consultoría, serán entre otros y a los efectos enunciativos, proyecto presentado, alcance, plan de ejecución de consultoría, personal asignado a la misma, calificación técnica del personal a cargo, precio, forma de pago, antecedentes de ejecución de obras, adicionales sin costo, asesoría técnica y aquellos que hagan al objeto del llamado.

### 16) MEJORAS DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES.

Si se presentaran ofertas que a juicio de la AUF son similares en sus características, la AUF podrá convocar a los oferentes involucrados a mejorar sus ofertas.

La AUF podrá entablar negociaciones con los oferentes que considere a los solos efectos de mejorar el precio, las condiciones de pago, o aspectos medulares de la propuesta.

De lo actuado con cada oferente se labrará acta sucinta.

### 17) EL NO OTORGAMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN.

El presente llamado a interesados no genera ningún derecho subjetivo o interés legítimo a los oferentes, siendo potestad exclusiva de la AUF declarar desierta, total o parcialmente, la licitación y no aceptar la o las ofertas que discrecionalmente, a su solo juicio, estime inconvenientes o no ajustadas al rango de precios que la AUF estima conveniente.



#### 18) NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Una vez resuelta la adjudicación por el Comité Ejecutivo de la AUF, se notificará a todos los oferentes. La AUF se reserva el derecho de anular, dejar sin efecto, declarar desierto, rechazar todas y cada una de las propuestas que se presenten, si por razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejan, quedando en consecuencia exonerada de toda responsabilidad.

#### 19) PLAZO PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS

Aceptada la propuesta, el oferente dispondrá de un plazo de 15 días hábiles para suscribir el respectivo contrato, el que contendrá todas las disposiciones previstas en el presente documento.

El término de 15 días hábiles se computará desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Si por cualquier causa no se suscribiera el contrato, regirán las condiciones que surgen de este pliego.

Dentro del referido plazo de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del monto de la propuesta aceptada, para responder por el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### 20) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN

El contrato a otorgar se regirá por la legislación de la República Oriental del Uruguay y las diferencias o controversias que eventualmente existieren se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Montevideo con renuncia a cualquier otra jurisdicción.

AUF - COMITÉ EJECUTIVO